



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL REY (Cáceres)

C.I.F. P-1021200-I • Plaza del Emigrante, 1 • C.P. 10960 • Teléfono 927 39 52 86 • Fax 927 39 53 63

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015.

SEÑORES ASISTENTES:

En Villa del Rey, a 27 de Febrero de 2015,
siendo las 18:30 horas.

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Jesús María Santano Tapia

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, presidida por el Alcalde-Presidente, D. Jesús María Santano Tapia, concurren los señores concejales detallados al margen, con el fin de celebrar sesión para la que habían sido previamente convocados, asistidos por el Secretario de la Corporación, Sr. Flores Tapia, que da fe del Acto.

CONCEJALES

D. Aitor Berenguer Lagunilla
D. Juan Carlos Jiménez Espada.
D. Ana Vanessa Salgado Ferrer.
D. Modesto de Sande Canales.

SECRETARIO

D. José Flores Tapia

Abierta la sesión, en primera convocatoria, y declarada pública por la Presidencia, a las dieciocho treinta horas, una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU AUSENCIA

.Ninguno.

CONCEJALES QUE NO HAN EXCUSADO SU AUSENCIA

Ninguno.

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA ANTERIOR.-

En cumplimiento con lo previsto en el art. 91.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2015.

No habiendo correcciones a la misma, se somete a votación por los Sres. Concejales, quedando aprobada por Unanimidad de los asistentes, ordenando el Sr. Alcalde su transcripción al Libro de Actas, según lo dispuesto en el art. 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de

noviembre, por el Sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la celebración del último Pleno ordinario:

- La resolución de fecha 20/02/2015, por la que se concede la devolución de la cantidad de 126,96 €, correspondiente a cantidades indebidamente cobradas por tasas del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado del 1º. Semestre de 2014.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de los siguientes Informes:

- Se da cuenta que a primeros del mes de marzo comenzara la obra de la última fase de los apartamentos rurales, incluida en el plan bianual de obras y servicios de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.
- Así mismo, se comunica que con cargo al Plan Extraordinario de obras y servicios de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres de 2014, se iniciarán las obras de pavimentación y redes, que afectará a la vías: Plaza del Emigrante y Calle Ramón y Cajal.

3º.- DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO EN EL PARAJE "LAS CORRALADAS".

Examinado el expediente 134/2014, incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para la enajenación, por concurso, de 6 parcelas sitas en el ejido de "Las Corraladas", de este T.M., integrantes del PMS.

Visto el Certificado del Secretario-Interventor Municipal, de fecha 12 de enero de 2015, acreditativo de la NO presentación en tiempo y forma de proposiciones al procedimiento.

Considerando lo previsto en el art. 93 de la ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, el cual dispone que "Los bienes de los patrimonios públicos de suelo podrán ser (...): d) Enajenados mediante adjudicación directa dentro del año siguiente a la resolución de los procedimientos a que se refiere la letra a) o de la celebración de los concursos previstos en la letra c), cuando unos y otros hayan quedado desiertos, con sujeción en todo caso a los pliegos o bases por los que éstos se hayan regido.

Y en virtud de las atribuciones que confiere al Pleno la Disp. Adicional Segunda del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre de Contratos del Sector Público, presentes CINCO (5) de los CINCO (5) miembros legales de la Corporación, con CINCO (5) votos favor, NINGUNO en contra y NINGUNA abstención y, por tanto, por mayoría absoluta, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Declarar desierto el concurso convocado por acuerdo de pleno de 31 de octubre de 2014 para la enajenación de seis (6) parcelas integrantes del Patrimonio Municipal de Suelo, sitas en el paraje denominado "Las Corraladas", con los efectos previstos en el art. 93 apartado d) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura

SEGUNDO.- Abrir plazo de UN AÑO, para la adjudicación directa de dichas parcelas de conformidad con lo previsto en el art. 93 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

4º.- ADJUDICACIÓN DIRECTA DE PARCELA Nº1 EN EL EJIDO "LAS CORRALADAS"

Se presenta por el Sr. Alcalde-Presidente Expte.: 024/2015, relativo a la solicitud de D^a. Raque Castro Santano de adjudicación directa de la parcela nº. 1 del Ejido Las Corraladas.

Visto el Expte 134/2014, de enajenación de 6 parcelas en el Ejido Las Corraladas de este término municipal.

Resultando que según certificado del Secretario-Interventor Municipal, de fecha 12 de enero de 2015, acreditativo de la NO presentación en tiempo y forma de proposiciones al procedimiento.

Considerando lo previsto en el art. 93 de la ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, el cual dispone que "Los bienes de los patrimonios públicos de suelo podrán ser (...): d) Enajenados mediante adjudicación directa dentro del año siguiente a la resolución de los procedimientos a que se refiere la letra a) o de la celebración de los concursos previstos en la letra c), cuando unos y otros hayan quedado desiertos, con sujeción en todo caso a los pliegos o bases por los que éstos se hayan regido.

Dado que con fecha de hoy este Ayuntamiento ha declarado DESIERTO el concurso convocado, dando plazo de un año para la adjudicación directa.

Teniendo en cuenta la solicitud y proposición presentada por D^a. Raquel Castro Santano optando a la adjudicación directa de la parcela nº. 1 del Ejidos Las Corraladas.

Y en virtud de las atribuciones que confiere al Pleno la Disp. Adicional Segunda del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre de Contratos del Sector Público, presentes CINCO (5) de los CINCO (5) miembros legales de la Corporación, con CINCO (5) votos favor, NINGUNO en contra y NINGUNA abstención y, por tanto, por mayoría absoluta, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Acordar la enajenación directa de la parcela Nº. 1 del Ejido Las Corraladas, de 287 m2., de propiedad municipal, FINCA: 1877, TOMO: 516, LIBRO: 28, FOLIO: 165, INSCRIPCIÓN: 1^a con referencia catastral 6921102PD8962S0001SJ, a D^a. RAQUEL CASTRO SANTANO, al precio ofertado de SIETE MIL CIENTO VENTICINCO EUROS (7.125,00) euros, IVA excluido, con arreglo al Pliego de Condiciones jurídico-económicas y administrativas aprobados por este Ayuntamiento en sesión de 31/10/2014.

SEGUNDO.- Justificar la conveniencia, oportunidad y legalidad de la venta directa en lo establecido en el art. 93 de la ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

TERCERO.- Los recursos económicos que se obtengan de la venta directa se destinarán para financiar mejora del patrimonio municipal del suelo, partida presupuestaria 152.600.00 del presupuesto de 2015.

CUARTO.- Dese cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura, en cumplimiento de lo previsto en el art. 79.1 TRRL y art. 109 RBEL.

QUINTO.- Facultar a D Jesús María Santano Tapia, Alcalde de este Ayuntamiento, para suscribir cuantos documentos precise la formalización del presente acuerdo.

5º.- DEVOLUCIÓN DE AVAL A LA EMPRESA EXTREMAYUDA S.L.-

Examinado el expediente 018/2015, incoado a solicitud de D^a. Inmaculada Montero Carrero, en representación de la Empresa Extremayuda S.L., por la que solicita la devolución del aval depositado para responder del contrato de concesión del servicio de gestión de pisos tutelados.

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento mediante acuerdo de fecha 28 de noviembre de 2014, cedió el contrato de gestión indirecta del servicio público del centro residencial de Villa del Rey de la Empresa Extremayuda S.L a SERVICIOS ASISTENCIALES SANSUEÑA S.L..

Visto que dicha cesión se plasmó en escritura pública el día 10 de diciembre de 2014.

Dado que la Empresa SERVICIOS ASISTENCIALES SANSUEÑA S.L., presentó con fecha 21/01/2015, aval nº. 9340.03.1821999.08, de la Entidad LA CAIXA, garantizando el contrato gestión indirecta del servicio público del centro residencial de Villa del Rey.

Teniendo en cuenta lo previsto en el art. 226 y s.s. del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público TRLCSP y la jurisprudencia relativa a la cesión del contrato.

El Ayuntamiento tras la deliberación sobre el asunto por UNANIMIDAD de los CINCO miembros de los que se compone esta Corporación,

ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar la cancelación del AVAL N°. 2010.0240.54.0122016924, del Banco Grupo Cajatres S.A. por el que se AVALA a la Empresa Extremayuda, S.L., con NIF nº. B06321285, el contrato administrativo "Gestión indirecta del servicio público Centro Residencial de Villa del Rey". Expte nº. 137/2011.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada haciendo entrega del original del aval objeto de devolución.

6º.- ASUNTOS URGENTES LLEGADOS DESPUÉS DE LA REDACCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

No hay.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, cuando son las veinte horas del día de la fecha, de lo que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



EL SECRETARIO

